Al contestar refiérase
al oficio Nº **17951**

13 de noviembre de 2020
DCA-4313

Señor
Jorge Granados Soto
Gerencia
Gerencia de Infraestructura y Tecnologías
CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS)

Estimado señor:

Asunto: Se autoriza contratación de urgencia a la Caja Costarricense del Seguro Social para comprar en forma directa con oferente idóneo, las obras complementarias para la adecuación de las instalaciones del Hospital Nacional de Psiquiatría para la atención de la enfermedad Covid-19, por un monto máximo de ¢334.870.413,00 (trescientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil cuatrocientos trece colones exactos).

Nos referimos a su solicitud de fecha 06 de noviembre pasado, recibido en esta Contraloría General el 09 de noviembre siguiente, a través del cual requiere la autorización indicada en la referencia.

I. Justificaciones de la solicitud

Sobre el particular, señala que para poder hacer frente a la emergencia nacional generada por causa de la enfermedad Covid-19, la Institución ha tenido que implementar varias estrategias para afrontar la demanda de los servicios de salud, que ha ido en incremento desde el momento que se detectó el primer caso en el país (marzo) hasta el día de hoy.

Explica que como parte de esta estrategia en su primera fase estuvo la reconversión del CENARE a CEACO y el refuerzo de los centros de salud existentes; posteriormente se ha incrementado la capacidad de la Institución al entrar en funcionamiento el Edificio de Torre Este del Hospital Calderón Guardia y más recientemente está el proceso de reconversión de varios módulos del Hospital Nacional de Psiquiatría para atender pacientes con Covid.

Indica que el Hospital Psiquiátrico, a efectos de finalizar los módulos 2 y 4 del Hospital, con fundamento en la autorización emitida por este órgano contralor se ha logrado poner en marcha la infraestructura para la atención de pacientes inicialmente para los módulos 1 y 3 y recientemente para los módulos 2 y 4; sin embargo llegando al proceso de finalización de la intervención y dado el uso que actualmente se le está dando a los módulos 1 y 3, se ha identificado la necesidad de ejecutar obras complementarias para mejorar tanto la estancia como la atención de los pacientes, mejorar la seguridad de los módulos dado que comparte instalaciones con pacientes siquiátricos y las distancias por cubrir entre módulos por los agentes de seguridad es grande.

Manifiesta que debido a que el flujo de pacientes con Covid hacia los módulos mencionados, no se hace por la entrada principal del Hospital, sino que se hace en otro sector de la propiedad con entrada en la Urbanización Santa Catalina, si bien en las dos fases previas se construyeron pasillos cubiertos de comunicación entre los módulos, una vez que estos han entrado en funcionamiento se ha detectado la necesidad de ejecutar mejoras para ajustar el paso de las ambulancias y de los vehículos que posee el Hospital para el transporte de insumos y equipos de protección personal.

Explica que lo expuesto responde a una ampliación de las gestiones realizadas en el Hospital Psiquiátrico, las cuales son exactamente de la misma naturaleza que las que concedió este órgano contralor mediante oficio No. 13480 (DCA-3217) del 01 de setiembre pasado, además que tienen el mismo fin, a efectos de que la institución pueda concluir con el proyecto de reconversión de ese Nosocomio.

Manifiesta que debido a la presión que ejerce la pandemia sobre el sistema de salud del país, por la urgencia con la que se deben enfrentar las necesidades que esta ocasiona, se han requerido varias autorizaciones para el uso de fondos a la Contraloría, sin embargo es claro que el comportamiento de la enfermedad Covid-19 es completamente inestable y casi imposible de proyectar.

Señala que el desglose de las obras complementarias requeridas es el siguiente:

Fecha:	Wednesday, October 28, 2020			UNITARIOS		SUBTOTALES UNITARIOS			Subtotal
		CANTIDAD	UN	MANO DE OBRA	SUBCONTRATOS	MATERIALES	MANO DE OBRA	SUBCONTRATOS	
	MÓDULOS #1 - MODULO #3								
1	Porton corredizos malla ciclon	1	gb		¢ 750.000,00	¢	¢	¢ 750.000,0	¢ 750.000,0
2	Cuarto de pacientes fallecidos, lavado y cambio de ro	35	m2		¢ 510.000,00	¢	¢	¢ 17.850.000,0	¢ 17.850.000,00
3	Cuarto Séptico, estructura metálica, portones y cubier	14	m2		¢ 570.000,00	¢	¢	¢ 7.980.000,0	¢ 7.980.000,0
4	Baños adicionales Modulo 1	35	m2		¢ 610.000,00	¢	¢	¢ 21.350.000,0	¢ 21.350.000,00
5	Cuarto Fallecidos Módulo 3	20	m2		¢ 510.000,00	¢	¢	¢ 10.200.000,0	¢ 10.200.000,00
6	Bateria de duchas adicional Módulo 3	10	m2		¢ 580.000,00	¢	¢	¢ 5.800.000,0	¢ 5.800.000,0
7	Soportes de Lamparas Cieliticas	2	und		¢ 350.000,00	¢	¢	¢ 700.000,0	¢ 700.000,0
8	Colocar cinta reflectiva en tapa de piso	2	ml	¢ 1.000,0		¢ 2.775,0	¢ 1.500,0	¢	¢ 4.275,0
9	Instalacion de Canoa Cuarto Septico -Cuarto Pac.Falle	18	ml		¢ 13.500,00	¢	¢	¢ 243.000,0	¢ 243.000,0
10	Instalacion de Bajante de Canoa	1	und	¢ 19.300,00		¢ 29.500,0	¢ 19.300,0	¢	¢ 48.800,0
11	Terminacion de cierre de losa de paso cuneta	1	un	¢ 136.000,00		¢ 45.000,0	¢ 136.000,0	¢	¢ 181.000,0
12	Cierre de Cielo Cuarto Septico-Corte lamina porton	1	gl	¢ 28.500,00		¢ 15.000,0	¢ 28.500,0	¢	¢ 43.500,0
13	Parrilla para recoger agua pluvial y canal en calle	10	ml	¢ 272.000,00		¢ 197.833,3	¢ 2.720.000,00	¢	¢ 2.917.833,3
14	Losa de paso cubierta modulo #2.	22	m3	¢ 27.944,00		¢ 1.716.000,00	¢ 614.768,0	¢	¢ 2.330.768,0
15	Cobertura de murete de A.Inox. En duchas	1	gl		¢ 3.200.000,00	¢	¢	¢ 3.200.000,0	¢ 3.200.000,0
	MÓDULO #2								¢
	Losas de concreto					¢	¢	¢	¢
16	Losas de concreto internas zona de ceye	92,00	m2	¢ 6.000,0		¢ 1.610.000,00	¢ 552.000,0	¢	¢ 2.162.000,0
	Cubiertas					¢	¢	¢	¢
17	Cubierta nueva pasos extrenos ceye	208,70	m2		¢ 1.500,00	¢ 1.565.280,00	¢	¢ 313.056,0	¢ 1.878.336,0
18	Botaguas de 24"	22			¢ 12.000,00	¢	¢	¢ 264.000,0	¢ 264.000,0
	Calles de acceso lateral					¢	¢	¢	¢
19	Concreto Acceso externo a la Ceye.	143,48	m2	¢ 6.000,0		¢ 2.510.970,00	¢ 860.904,0	¢	¢ 3.371.874,0
	Puertas y ventanas					¢	¢	¢	¢
20	Puertas y ventanas de aluminio y vidrio (DIFERENCIA	1,00	glb		¢ 15.179.600	¢	¢	¢ 15.179.600,0	¢ 15.179.600,00
21	Adicionales Pelicula y ventaneria	1,00	glb		¢ 378.125	¢	¢	¢ 378.125,0	¢ 378.125,0
	Pintura					¢	¢	¢	¢
22	Epóxico en pisos y curva sanitaria	180	m2		¢ 17.850,00	¢	¢	¢ 3.213.000,0	¢ 3.213.000,0
23	Pintura en paredes	406	m2		¢ 2.200,00	¢ 771.780,0	¢	¢ 893.640,0	¢ 1.665.420,0
						¢	¢	¢	¢
24	Remodelacion Autoclave modulo 2	126	m2		¢ 570.000,00	¢	¢	¢ 71.830.240,0	¢ 71.830.240,00
25	Soportes de cieliticas	1	und		¢ 350.000,00	¢	¢	¢ 350.000,0	¢ 350.000,0

	MÓDULOS 4					¢	¢	¢	¢
						¢	¢	¢	¢
	Cielos					¢	¢	¢	¢
26	Cielo suspendido	84	m2		¢ 3.000,00	¢ 596.400,00	¢	¢ 252.000,0	¢ 848.400,0
27	Desmontaje de Cielos Suspendidos existentes	580			¢ 1.300,00	¢	¢	¢ 754.000,0	¢ 754.000,0
	Puertas y ventanas					¢	¢	¢	¢
28	Puertas y ventanas de aluminio y vidrio	1	glb		¢ 13.999.700,00	¢	¢	¢ 13.999.700,0	¢ 13.999.700,0
	Pintura								¢
29	Epóxico en pisos y curva sanitaria	350	m2		¢ 17.850,00	¢	¢	¢ 6.247.500,0	¢ 6.247.500,0
30	Pintura en paredes	1945	m2		¢ 2.200,00	¢ 3.695.500,00	¢	¢ 4.279.000,0	¢ 7.974.500,0
31	Soportes de cieliticas	1	und		¢ 350.000,00	¢	¢	¢ 350.000,0	¢ 350.000,0
	OBRA EXTERNA COMPLEMENTARIAS								
	Calles de acceso								
32	Calle lastre y asfalto	567	m2		¢ 29.000,00	¢	¢	¢ 16.443.000,0	¢ 16.443.000,0
	Pasos cubiertos					¢	¢	¢	
33	Estructura metálica (columnas, vigas, clavadores)	79	ml	¢ 12.000,00	¢ 146.766,67	¢ 395.000,0	¢ 948.000,0	¢ 11.594.566,6	¢ 12.937.566,6
34	Cubierta	1012	m2		¢ 2.000,00	¢ 7.591.500,00	¢	¢ 2.024.400,0	¢ 9.615.900,0
35	Losas de concreto pasos cubiertos (693m2)	88	m3	¢ 2.400,0	¢ 68.000,00	¢ 307.125,0	¢ 210.600,0	¢ 5.967.000,0	¢ 6.484.725,0
	OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS					¢	¢	¢	¢
36	Iluminación de paso cubierto	312	m	¢ 7.700,0		¢ 7.644.000,00	¢ 2.402.400,00	¢	¢ 10.046.400,0
37	Cuarto eléctrico	10	m2		¢ 272.250,00	¢	¢	¢ 2.722.500,0	¢ 2.722.500,0
39	Porton de acceso Santa Catalina	1	gb		¢ 1.200.000,00	¢	¢	¢ 1.200.000,0	¢ 1.200.000,0
40	Casetas de vigilancia	3	und		¢ 2.200.000,00	¢	¢	¢ 6.600.000,0	¢ 6.600.000,0
41	Alero adicional en Parquero de Ambulancias	1	gb		¢ 350.000,00	¢	¢	¢ 350.000,0	¢ 350.000,0
42	Canal Pluvial Adicional Parqueo ambulancias	34	ml		¢ 26.000,00	¢	¢	¢ 884.000,0	¢ 884.000,0
43	Lavatorio adicional	1	gb		¢ 125.000,00	¢	¢	¢ 125.000,0	¢ 125.000,0
44	Canal y Rejilla Pluvial Zona Exterior Basurero	15	ml		¢ 97.000,00	¢	¢	¢ 1.455.000,0	¢ 1.455.000,0
45	Paso con tuberia de concreto y asfalto	9	ml		¢ 27.500,00	¢	¢	¢ 247.500,0	¢ 247.500,0
46	Mantenimiento de canal pluvial exterior	187	ml		¢ 7.500,00	¢	¢	¢ 1.402.500,0	¢ 1.402.500,0
47	Acceso Ambulancias modulo 1	71	m2	¢ 6.000,0		¢ 1.242.500,00	¢ 426.000,0	¢	¢ 1.668.500,0
48	Parrillas y tapas metalicas	1	gb		¢ 4.850.000,00	¢	¢	¢ 4.850.000,0	¢ 4.850.000,0
49	Pedestales paso cubierto	380	und		¢ 7.500,00	¢	¢	¢ 2.850.000,0	¢ 2.850.000,0
50	Canalización Pluvial	350	ml	¢ 11.400,0	¢ -	¢ 6.513.500,00	¢ 3.990.000,00	¢	¢ 10.503.500,0
51	Conformación y enzacatado exterior	3500	m2		¢ 2.850,00	¢	¢	¢ 9.975.000,0	¢ 9.975.000,0
52	Losa y Cubierta acceso modulo 1	10	m2		¢ 270.000,00	¢	¢	¢ 2.700.000,0	¢ 2.700.000,0
53	Hojalateria adicional paso cubierto	1	gb		¢ 3.500.000,00	¢	¢	¢ 3.500.000,0	¢ 3.500.000,0
54	Acceso autoclave en lastre y acera	12	m2	¢ 2.400,0	¢ 68.000,00	¢ 42.000,0	¢ 28.800,0	¢ 816.000,0	¢ 886.800,0
55	Paso cubierto con losa de concreto adicional	110	ml	-	¢ 2.000,00	¢ 825.000,0	¢	¢ 220.000,0	¢ 1.045.000,0
56	Cubierta acceso modulo 3	10	m2		¢ 146.000,00	¢	¢	¢ 1.460.000,0	¢ 1.460.000,0
57	Muretes adicionales modulo 3	47	ml	¢ 2.400,0	¢ 68.000,00	¢ 164.500,0	¢ 112.800,0	¢ 3.196.000,0	¢ 3.473.300,0
58	Porton en malla y calle de lastre	136	m2		¢ 18.500,00	¢	¢	¢ 2.516.000,0	¢ 2.516.000,0
59	Calle de Lastre transformador	410	m2		¢ 17.500,00	¢	¢	¢ 7.175.000,0	¢ 7.175.000,0
60	Cinta reflectiva	171	ml	¢ 1.000,0		¢ 316.350,0	¢ 171.000,0	¢	¢ 487.350,0
61	Excavaciones conexiones pluviales bajantes 1 y 3	1	gb		¢ 7.200.000,00	¢	¢	¢ 7.200.000,0	¢ 7.200.000,0

Considera necesario aclarar que en caso que exista un sobrante en relación al monto requerido, éste será devuelto al fondo de contingencia y adjunta oficio No. GA-CAED-1555-2020 adonde se dispone del recurso financiero para realizar las obras así como el oficio No. GITDAI-3713-2020 con el informe de los trabajos pendientes.

Por último, con respecto al fundamento legal de la presente solicitud señala que se fundamenta en los artículos 2 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento y, el Decreto Ejecutivo No. 42227-MP- S. Además señala que el derecho a la salud es constitucionalmente resguardado.

II. Criterio de la División

Es importante mencionar que la utilización de mecanismos de excepción para casos de urgencia se encuentra regulada en los artículos 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento. Además, en razón de la declaratoria de estado de emergencia nacional y de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S de la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud, se autoriza contratar de forma directa.

Específicamente el indicado artículo 5 del Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S, señala:

"Artículo 5.- *De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social. Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006."*

Así las cosas, de conformidad con lo expuesto estima este órgano contralor que con base en las normas de referencia y la situación de emergencia nacional por pandemia así declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación a la enfermedad Covid-19 causada por el Corona Virus; resulta procedente otorgar la autorización requerida para que la Caja Costarricense del Seguro Social contrate en forma directa con oferente idóneo, las obras complementarias para la adecuación de las instalaciones del Hospital Nacional de Psiquiatría para la atención de la enfermedad Covid-19, por un monto máximo de ¢334.870.413,00 (trescientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta mil cuatrocientos trece colones exactos).

Por otra parte, es claro que de conformidad con los principios de transparencia, eficiencia y seguridad jurídica la Administración debe velar objetivamente por la selección de la mejor oferta, por lo que esa selección deberá estar sustentada en parámetros técnicos y jurídicos que permitan que se disponga con los bienes que se adquieren, con la calidad requerida y de manera oportuna. Queda bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la selección del contratista que finalmente resulte adjudicatario. Para ello deberán mediar los estudios técnicos y legales que amparen la selección, todo lo cual tendrá quedar constando en el expediente administrativo que se levante al efecto.

De igual manera, deberá existir un análisis de razonabilidad de precios que deberá ser suscrito por funcionario competente, así como el acto de adjudicación, que corresponderá según la cuantía del negocio, a quien ostente la misma según el Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Se observa que en el desglose de las obras complementarias requeridas se incluye una columna de subcontratos, razón por la cual se debe tomar en consideración que de conformidad con los artículos 58 y 62 de la Ley de Contratación Administrativa y así como el 69 de su Reglamento no podrá subcontratar por más de un 50% del total de la obra.

Se advierte que la verificación correspondiente de la contratación requerida en el presente oficio, será responsabilidad de Jorge Granados Soto en su condición de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías de la Caja Costarricense del Seguro Social o quien ejerza este cargo.

Adicionalmente, en aras de la transparencia en las compras públicas y de conformidad con el artículo 40 bis de la Ley de Contratación Administrativa, se insta a la Institución que incluya en su página web la actividad contractual realizada, lo anterior por cuanto es un derecho de la ciudadanía que pueda acceder a la información relacionada con el manejo de los fondos públicos y sus compras, lo cual debe ser proporcionado por la Administración contratante, mediante el uso de los canales autorizados para el tema de compras públicas.

Este órgano contralor considera oportuno aclarar que es requisito que todas las solicitudes de urgencia por la pandemia citada precedente, se encuentren amparadas en el Decreto de Emergencia Nacional y el plan institucional de atención de la misma, conforme a las indicaciones de las autoridades competentes, a efecto que los objetivos de estas contrataciones cuenten con el debido control; todo en aras del mejor uso de los fondos públicos.

Por último, a fin de evitar rezagos en la visión integral de la evolución del Fondo Contingencias de la CCSS, se deberán tomar las acciones oportunas a fin de que se tenga conocimiento de su ejecución. Además, se deberá velar por que se fortalezca la programación del Fondo, definiendo objetivos y metas, realizando proyecciones actualizadas y priorizadas de los requerimientos de gastos y de ingresos, en el contexto de la emergencia sanitaria y fortaleciendo el seguimiento de los recursos ejecutados.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ALLAN ROBERTO
UGALDE ROJAS
Fecha: 2020-11-13 14:55

Allan Ugalde Rojas
Gerente de División

Firmado digitalmente por NATALIA LOPEZ QUIROS
Fecha: 2020-11-13 14:33

Natalia López Quirós
Fiscalizadora Asociada

NLQ/AUR/apus
CC: Dr. Román Macaya, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social
CC: Auditoria Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social
Ni: 32605-33369-33702-33958
G: 2020004041-1
Expediente: CGR-SCD-2020007098

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA
SAN JOSE - COSTA RICA